INDAP | Cultivando tradiciones, cosechando futuro.
Ministerio de Agricultura

MAT: LLAMADO A CONCURSO DE INVERSIONES DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (IFP) DEL PROGRAMA PRODESAL, COMUNAS DE CALAMA Y TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA., AÑO 2025.

CALAMA, 28/ 07/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0210-033417/2025

VISTOS:

La Resolución N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, aprobado por Resolución Nº 306 de 09.12.2005, de la Dirección Nacional de INDAP, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 03.02.2006 y su modificación; la Resolución Exenta N°0070-000375/2022 de 05.01.2022 que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y sus modificaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 0070-000894/2023 de fecha 10/01/2023 y N° 0070-003463/2023 de fecha 27/01/2023, todas de la Dirección Nacional de INDAP; la Resolución Exenta Nº: 0070-003603/2025 de fecha 29/ 01/ 2025, y

CONSIDERANDO:

· Que, el instrumento denominado "Inversiones de Activos Productivos (IFP)" del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), está orientado a cofinanciar mediante concursos, la adquisición de activos productivos (inversiones), en coherencia con las definiciones establecidas en el Plan de Trabajo Anual de la respectiva Unidad Operativa comunal del Programa.

· Que, a este incentivo podrán acceder los usuarios del Programa PRODESAL, de forma individual o grupal, para lo cual deberán presentar un proyecto de inversión al correspondiente Llamado a Concurso que INDAP realice para estos efectos.

· Que, los pequeños productores agrícolas y campesinos, participantes del Programa de Desarrollo Local de la Región de Antofagasta, al interior de las Unidades Operativas comunales de Calama y Taltal requieren del incentivo de inversiones para seguir desarrollando sus actividades silvoagropecuarias, conexas y/o grupales, durante el año 2025.

· Que, existe disponibilidad presupuestaria para atender demandas de inversiones productivas, por parte integrantes de Unidades Operativas PRODESAL al interior de la Región de Antofagasta en la Agencia de Área Calama de INDAP, para el año 2025.

RESUELVO:

I.- Llámese a Concurso de Concurso de Inversiones de Activos Productivos (IFP) del Programa PRODESAL, comunas de Calama y Taltal, Región de Antofagasta, Año 2025, de acuerdo con las siguientes condiciones:
1.1.- Fechas:

Inicio de las postulaciones	Desde el 28/07/2025.
Cierre de las postulaciones	Hasta el 25/08/2025.
Resultados Preeliminares	08/09/2025.
Periodo de reconsideración	Desde el 09/09/205 hasta 15/09/2025.
Resultados Finales	26/09/2025.
Plazo de ejecución y recepción	Hasta el 30/10/2025

1.2.- Características de los Incentivos:

En las postulaciones individuales, INDAP cofinanciará hasta el 90% del valor bruto del proyecto de inversión con un tope de hasta $2.200.000 pesos/usuario/anual. El porcentaje restante deberá ser aportado por el usuario, de forma efectiva y/o valorizada. ***Las postulaciones grupales procederán cuando las inversiones a financiar sean de uso colectivo de los integrantes del grupo***. En estos casos, INDAP cofinanciará hasta el 90% del valor bruto del proyecto de inversión. El aporte máximo de INDAP y las facultades de aprobación son las siguientes:

Inversiones Asociativas	
Monto de subsidio ($)	**Aprueba**
Hasta $ 17.000.000	Agencia de Área Calama de INDAP
Sobre $17.000.000 – hasta $30.000.000	Dirección Regional Antofagasta de INDAP
Sobre $ 30.000.000	Dirección Nacional de INDAP

No obstante, lo anterior el monto máximo asignado al grupo u organización no podrá superar $2.000.000 por usuario al año. Los gastos correspondientes a mano de obra y flete podrán ser incluidos en el proyecto, no pudiendo superar el 25% del costo total. Considerando los mayores costos producto de la distancia y aislamiento de los territorios indicados en el punto 2.3 Inversiones de Activos Productivos de las Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del PRODESAL con sus modificaciones, el porcentaje en estos ítems se podrá incrementar hasta un 40%.

1.3.- Requisitos de los Postulantes

Requisitos Generales:

1. Cumplir con las condiciones para ser beneficiario, según la Ley Orgánica N°18.910, modificada por la Ley N° 19.213, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP.
2. Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la entrega de los incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.
3. Presentar demandas de apoyo para el auto consumo y/o emprendimientos económicos, en coherencia con las definiciones establecidas en el Plan de Trabajo Anual de la respectiva Unidad Operativa comunal del Programa.

Requisitos Específicos:

1. Ser usuario del Programa de Desarrollo Local-PRODESAL.

2. Los postulantes no deben tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular como cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder al Programa. En este sentido, ninguno de los integrantes de un grupo, debe estar moroso tanto al momento de la postulación, como en la etapa de admisibilidad, de acuerdo al Reglamento General de Entrega de Incentivos Económicos. Se entenderá como morosidad, para estos efectos, la deuda impaga desde el

1er día posterior al vencimiento de un crédito.

3. Particularmente los usuarios que postulen proyectos en el Rubro Artesanía, deberán acreditar su inscripción vigente en el Sistema Nacional de Información Chile – Artesanía del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes, o en su defecto, acreditar su compromiso de registrarse en dicho sistema en el plazo de un año desde la adjudicación de los recursos.

4. Particularmente los usuarios que postulen proyectos en el Rubro Turismo Rural, deberán contar con Inscripción vigente en el Sistema de Inscripción del Rubro de Turismo Rural de INDAP, aprobada por la Agencia de Área Calama.

1.4.- Presentación de Proyectos a postular:

Los proyectos de inversión deberán ser formulados y postulados por el equipo técnico de extensión de la Unidad Operativa Comunal del Programa PRODESAL correspondiente, directamente en el sistema informático habilitado para estos fines (https://inversiones.indap.cl). Si el sistema no estuviese disponible, se podrán presentar los proyectos en papel en la oficina de partes de la Agencia de Área Calama ubicada en calle Bartolomé Vivar N°1420, Calama. En cualquier caso, la postulación debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Antecedentes del postulante: Antecedentes del usuario, de su predio y explotación.
- Información técnica del proyecto: nombre del proyecto, predio del proyecto, rubro principal, inversiones, entre otros.
- Cuadro de inversiones y de financiamiento.
- Anexos: Se deben adjuntar las cotizaciones de las inversiones del proyecto, además de los planos y croquis, según corresponda.
- Cuadro de inversiones y de financiamiento.
- Formato de Postulación digital (de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 1 de este Llamado), el cual deberá estar completo en todos y cada uno de sus campos, en caso contrario el proyecto podrá ser rechazado.
- Mandato de pago autorizado, según formato indicado en Anexo N° 2, cuando lo estime pertinente el postulante, para realizar directamente el giro al proveedor seleccionado para la compra de bienes.
- Solamente cuando se trate de financiamiento que involucre compras colectivas de los usuarios o grupales, junto con la postulación se deberá presentar, una nómina con el nombre, RUT y firma de cada integrante del grupo, identificando al representante y autorizando a INDAP para entregar los recursos a dicho representante. Anexo N°3
- Los incentivos serán entregados a quien la totalidad de los miembros del grupo mandaten como representante pare que realice las compras.
- Junto con lo anterior, cuando la postulación corresponda a una inversión grupal, referida a la adquisición de maquinaria agrícola o infraestructura colectiva, se incorporará como otro requisito, la presentación de un Reglamento de Administración y Funcionamiento de dicha inversión, que asegure el buen uso y administración de la misma. Para la presentación del mismo, los agricultores tendrán que considerar las orientaciones contempladas en el Documento Técnico Complementario, según formato orientador, indicado en el Anexo N°4.
- Declaración de cumplimiento de requisitos para solicitud de incentivos emitida por el sistema informático habilitado para estos fines (https://inversiones.indap.cl). En caso de no estar disponible al momento de la postulación, este documento podrá ser suscrito por el postulante en la Agencia de Área Calama o mediante alguna modalidad alternativa de digitalización por cualquier medio idóneo y enviados por el o los medios tecnológicos de comunicación que establezca INDAP para tal efecto. Excepcional y fundadamente se podrá establecer su sustitución por medios no escritos, como requisito de entrega del Incentivo adjudicado.
- Carta de Compromiso emitida por el sistema informático habilitado para estos fines (https://inversiones.indap.cl). En caso de no estar disponible al momento de la postulación, este documento podrá ser suscrito por el postulante en la Agencia de Área Calama o mediante alguna modalidad alternativa de digitalización por cualquier medio idóneo y enviados por el o los medios tecnológicos de comunicación que establezca INDAP para tal efecto. Excepcional y fundadamente se podrá establecer su sustitución por medios no escritos, como requisito de entrega del Incentivo adjudicado.
- En el caso de proyectos vinculados a inversiones en el rubro de Artesanía, asimismo, se deberá acreditar el registro vigente del (los) postulante(s) en el Sistema Nacional de Información Chile – Artesanía del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes, o indicar en el proyecto el compromiso de registrarse en dicho sistema en el plazo de un año desde la adjudicación de los recursos, según formato indicado en Anexo N°5.
- En el caso de proyectos vinculados a inversiones en el rubro de Turismo Rural, por su parte, los postulantes deberán contar previamente con una inscripción en el mismo, a través del llenado del Formulario de Inscripción respectivo habilitado por INDAP, por medio de un proceso automatizado (digital), disponible en www.indap.gob.cl, y que podrá completar el propio usuario y/o con asistencia de algún profesional de apoyo de INDAP, inscripción que deberá estar aprobada por el Jefe de Área Calama para la eventual aprobación del incentivo postulado.

Los formatos señalados en los anexos de este documento, son parte del presente Llamado.

Los usuarios que requieran crédito de INDAP para cofinanciar la inversión, deberán presentar la solicitud de crédito en forma simultánea a la postulación al IFP. Si la solicitud de crédito no es aprobada, no podrá continuar en el proceso. Podrán concursar proyectos ya ejecutados con hasta 6 meses de anterioridad a la fecha del llamado a concurso.

1.5.- Evaluación de los proyectos.

Los proyectos a presentar por los postulantes al presente Llamado, deberán previamente contar con la admisibilidad administrativa de la Agencia de área Calama, considerando en este sentido, por un lado, la correcta ejecución y recepción de proyectos financiados el año 2025 y, por otro, la coherencia técnica productiva de la inversión a postular.

Los proyectos declarados admisibles, serán evaluados técnicamente en función del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que la inversión aporte a resolver problemas que limitan la capacidad del usuario de generar excedentes en pro de incrementar sus ingresos brutos por venta.
- Que la inversión sea técnicamente factible de implementar, acorde a las características de la unidad productiva del usuario.
-

Se entenderá que un proyecto posee pertinencia técnica, y en consecuencia, su evaluación técnica es favorable, cuando éste cumpla con las dos condiciones antes señaladas. Sólo los proyectos con evaluación técnica favorable podrán pasar a la siguiente etapa de priorización, para la selección de los proyectos a financiar conforme a los siguientes criterios:

Criterios	Factores	Puntajes
El usuario no recibió subsidio a la inversión en los últimos 2 años (Puntaje Máximo 30 Puntos)	El usuario no recibió subsidio a la inversión (IFP) en los años 2023 y 2024	30
	El usuario recibió subsidio a la inversión (IFP) sólo un año entre 2023 y 2024	10
	El usuario recibió subsidio a la inversión (IFP) en los años 2023 y 2024	1
Proyectos de adaptación al cambio climático y/o escasez hídrica (Puntaje Máximo 30 Puntos)	Inversiones asociadas a tecnologías que emplean fuentes de energías renovables, complementan el mejoramiento de la eficiencia en el riego e incorpora otras innovaciones que permitan contribuir a la situación de escasez hídrica y/o cambio climático.	30
	Inversiones asociadas a tecnologías que emplean fuentes de energías renovables y que complementan el mejoramiento de la eficiencia en el riego, sin incorporar otras innovaciones que permitan contribuir a la situación de escasez hídrica y/o cambio climático.	20
	Inversiones asociadas a tecnologías que emplean fuentes de energías renovables, sin complementar el mejoramiento de la eficiencia en el riego ni incorporar otras innovaciones que permitan contribuir a la situación de escasez hídrica y/o cambio climático	10
	Inversiones NO asociadas a tecnologías que emplean fuentes de energías renovables, ni que complementan el mejoramiento de la eficiencia en el riego, no incorporando otras innovaciones que permitan contribuir a la situación de escasez hídrica y/o cambio climático.	1
Proyectos con énfasis orientados a prácticas en el ámbito de la sustentabilidad (Puntaje Máximo 20 Puntos)	Inversiones asociadas a tecnologías que reutilizan o gestionan fuentes de agua, agroecología, transición agroecológica, producción limpia, cuidado de semillas, cuidado del medio ambiente, manejo de RILES o residuos, utilización de bioinsumos, ordenamiento predial, conservación del patrimonio agropecuario.	20
	Inversiones NO asociadas a tecnologías que reutilizan o gestionan fuentes de agua, agroecología, transición agroecológica, producción limpia, cuidado de semillas, cuidado del medio ambiente, manejo de RILES o residuos, utilización de bioinsumos, ordenamiento predial, conservación del patrimonio agropecuario.	1
Proyectos jóvenes y/o mujeres (Puntaje máximo 20 Puntos)	Inversiones postuladas por mujeres hasta 40 años (en caso de proyectos grupales, considerar este factor si se presenta en el 50% más 1 de sus integrantes)	20
	Inversiones postuladas por mujeres sobre 40 años (en caso de proyectos grupales, considerar este factor si se presenta en el 50% más 1 de sus integrantes)	19
	Inversiones postuladas por hombres hasta 40 años (en caso de proyectos grupales, considerar este factor si se presenta en el 50% más 1 de sus integrantes)	18
	Inversiones postuladas por hombres sobre 40 años (en caso de proyectos grupales, considerar este factor si se presenta en el 50% más 1 de sus integrantes)	17

1.6.- Resultados del concurso.

Los resultados del concurso de proyectos de inversión se obtendrán aplicando la pauta señalada en el punto 1.5, la que originará un ranking de proyectos por puntaje. Los resultados se entregarán mediante la publicación de la nómina de proyectos seleccionados, incluyendo el nombre de los beneficiarios y el puntaje obtenido por cada uno de ellos.
Los postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de evaluación, podrán solicitar, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados, la reconsideración de su situación ante la Agencia de Área o la Dirección Regional de INDAP, según corresponda. Para ello, deberán adjuntar los antecedentes que fundamenten su petición. El requerimiento deberá ser respondido dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de término de las reconsideraciones.

1.7.- Selección y asignación de subsidio.

Un equipo evaluador entregará el ranking de evaluación al Comité de Financiamiento del Área o de la Dirección Regional, según corresponda, instancia que podrá revisar la consistencia entre el puntaje obtenido y los fundamentos técnicos del proyecto y ratificará o modificará el ranking, si corresponde. El Comité recomendará al Jefe de Área o al Director Regional, según corresponda, seleccionar los proyectos en conformidad al puntaje obtenido en ranking final y el presupuesto disponible, levantando un acta donde quedará registrado el resultado de este proceso.
El Jefe de Área o el Director Regional, según corresponda, dictarán la Resolución que aprueba la asignación del subsidio, la que deberá identificar él o los usuarios beneficiados, los montos aprobados para cada uno y las asignaciones presupuestarias involucradas.
Los resultados del concurso se publicarán en la Agencia de Área Calama de INDAP y en la plataforma informática dispuesta por INDAP.

1.8.- Entrega de subsidios.

El Incentivo asignado se podrá entregar al beneficiario, bajo alguna de las siguientes formas, según determine la Agencia de Área Calama a partir de la naturaleza del Proyecto financiado, una vez suscrita por el usuario o representante, la solicitud respectiva de financiamiento (incluida la solicitud de crédito complementario, cuando corresponda), acompañada de la Declaración de cumplimiento de requisitos para solicitud de incentivos y Carta de Compromiso emitida por el sistema informático habilitado para estos fines (https://inversiones.indap.cl) en la Agencia de Área Calama:

1. Pago directamente al proveedor, contra la entrega de la respectiva boleta o factura por parte del proveedor, a partir de mandato respectivo a INDAP firmado por el usuario o representante (Según Formato indicado en el Anexo N°2).
2. Entrega de la totalidad del subsidio en forma posterior a la adquisición y/o ejecución de la inversión, para lo cual el usuario o representante deberá entregar a INDAP una declaración simple en la que señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión (Según Formato indicado en el Anexo N°6, acompañada de la documentación de respaldo que acredite el gasto correspondiente al Incentivo recibido.
3. La entrega del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión, en cuyo caso se podrá entregar hasta el 60% de los recursos aprobados, quedando el restante para ser entregado una vez recibida la declaración simple del usuario o representante, en la que señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión (Según Formato indicado en el Anexo N°6), acompañada de la documentación de respaldo que acredite el gasto correspondiente al Incentivo recibido.
4. Por razones fundadas se podrá entregar el 100% del subsidio antes de la ejecución y/o adquisición de la inversión, debiendo el usuario o representante entregar una declaración simple, una vez adquirida y/o ejecutada la inversión (Según Formato indicado en el Anexo N°6), acompañada de la documentación de respaldo que acredite el gasto correspondiente al Incentivo recibido (facturas, boletas y/o, excepcionalmente otros documentos que permitan acreditar el gasto).

En cualquier caso, la entrega de los recursos adjudicados mediante el presente Llamado, se efectuará exclusivamente bajo las siguientes modalidades:
1.Transferencia en cuenta bancaria a nombre del/la beneficiario/a, informada por el postulante.
2. En caso de no contar INDAP con antecedentes referidos a alguna cuenta bancaria a nombre del/la beneficiario/a para proceder a depositar los incentivos adjudicados, los recursos serán entregados a través pago cash en el Banco Estado, para su retiro en forma personal por el/la beneficiario/a, en cualquier sucursal de dicha institución, con su cédula de identidad vigente.
Sólo en casos excepcionales, debidamente calificados por el Jefe de Área, se procederá al pago mediante cheque, al momento de su entrega el usuario firmará un recibo conforme o acta de recibo.
Cuando se trate de postulaciones grupales, el subsidio será entregado bajo alguna de las modalidades antes indicadas:

- Al representante legal, en caso de organizaciones formalmente constituidas.
- A quien la totalidad de los miembros del grupo mandaten como representante, en caso de organizaciones no constituidas formalmente. En estos casos, el representante deberá presentar a INDAP un mandato autorizado ante Notario Público (Anexo N°3).

Si el usuario no formaliza el retiro del subsidio asignado en el plazo de 30 días corridos desde la fecha de publicación de los resultados en la Agencia de Calama de INDAP, se entenderá que renuncia al subsidio, liberándose los recursos para su reasignación.

1.9.- Plazos de ejecución del proyecto.

El usuario beneficiado o representante con un proyecto de inversión adjudicado mediante el presente Concurso deberá ejecutar el proyecto dentro del plazo indicado en el punto 1.1 de las presentes bases de llamado. El usuario podrá dar aviso de manera personal en la oficina de INDAP o a través del equipo técnico.

Una vez recepcionados el incentivo, el plazo máximo para la rendición del mismo será dentro del año 2025.

1.10.- Rendiciones.

El usuario deberá rendir el incentivo otorgado por INDAP conforme a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, debiendo los usuarios presentar en la Agencia de Área Calama, la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas y/o, excepcionalmente, otros documentos que permitan respaldar el gasto. En este último caso, la forma de rendición deberá ser aprobada fundadamente por el Jefe de Área).
Se podrán rendir gastos efectuados hasta con 6 meses de anterioridad a la fecha del llamado a concurso, a condición de que estos gastos estén asociados a proyectos concursados y aprobados.

Cualquier situación eventualmente no establecida en las presentes Bases de Llamado, o en las Normas Vigentes del Programa PRODESAL de INDAP, será resuelta por el Jefe de Área Calama de INDAP en uso de sus atribuciones.

Anexo 1

ANEXO 1

FICHA DE PROYECTO

INCENTIVO AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO- IFP

ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL POSTULANTE					
N° RUT POSTULANTE					
DIRECCIÓN				**LOCALIDAD**	
CORREO ELECTR				**TELÉFONO**	
CUENTA BANCARIA N°		**BANCO**		**TIPO DE CUENTA**	

GEOREFERENCIACIÓN

Datum WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte	Coordenada Este

Página 1

Breve resumen del proyecto

ANTECEDENTES DEL FORMULADOR DEL PROYECTO

Nombre Formulador	
Profesión	
RUT	
Firma Formulador de Proyecto	

MONTO INCENTIVOS SOLICITADOS A INDAP		%
Incentivo Inversiones		
Incentivo Formulación		
Incentivo para el apoyo a la ejecución de las inversiones y/o capaci		
Total Incentivo INDAP		
Aporte Propio		
TOTAL PROYECTO		

Anexo 2

ANEXO 2

INVERSIÓN

Descripciòn	Cantidad	Dimensión	Unidad de Medida

Ingresos y Costos proyectados

Ingresos

Rubro	Superficie	Rendimiento / Ha	Precio Unitario de Venta	Total	Fecha de Cosecha

Página 1

Costos

Rubro	Superficie	Costo / Ha	Total

Otros Ingresos

Identificación	Monto ($)

Otros Costos

Identificación	Monto ($)

Anexo 3

FORMATO DE PRESUPUESTO (Valores Brutos expresado en $, incluyendo IVA CUANDO CORRESPONDA)

Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	Incentivo INDAP	Aporte Propio		PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL BRUTO DEL PROYECTO
						Valorizado	En dinero	
Adquisiciones								
Mano de Obra								
Fletes								

COSTO TOTAL BRUTO DEL PROYECTO	$ -	TOTAL INCENTIVO INVERSIONES INDAP	TOTAL APORTE PROPIO VALORIZADO	TOTAL APORTE PROPIO EN DINERO	TOTAL APORTE PROPIO	% APORTE PROPIO VALORIZADO DEL TOTAL DEL APORTE
		$ -	$ -	$ -	$ -	

INCENTIVO FORMULACIÓN DEL PROYECTO			$ -			
INCENTIVO PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O CAPACITACIÓN DE LOS USUARIOS			$ -			
INCENTIVO INVERSIONES			$ -			
TOTAL PROYECTO				TOTAL INCENTIVOS INDAP		% INCENTIVOS INDAP

ANEXO Nº4
FORMATO REFERENCIAL
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE HECHO PARA GRUPO DE BENEFICIARIOS (AS) DE INCENTIVO AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO- IFP

En _____, a_____ de _____ De _____Comparecen los siguientes pequeños productores agrícolas, y/o campesinos, beneficiarios (as) de INDAP:

Nº	Nombre	RUT	Nacionalidad	Estado civil	Oficio	Fecha de Nacimiento	Domicilio

Quienes, se han reunido para constituir un grupo de hecho para postular al Incentivo al Fortalecimiento Productivo- IFP, del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL. en razón que presentan una solicitud de financiamiento en común que beneficiará a todos sus integrantes.

El grupo de hecho se denominará para estos efectos_____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Objetivo
El objetivo de este grupo será adquirir las siguientes inversiones, necesarios para el desarrollo de las actividades silvoagropecuarias y/o conexas de cada usuario_____el proyecto se denomina:_____

SEGUNDO: Domicilio
El domicilio de la comunidad se fija en (puede ser el mismo domicilio del mandatario): Calle _____localidad de_____ Región_____

TERCERO: Obligaciones y Derechos de la comunidad de hecho:

1. Poner a disposición el aporte propio, cualquiera sea su fuente, para cofinanciar el porcentaje del financiamiento que corresponde a los pequeños productores agrícolas.
2. Poner a disposición del mandatario o directamente a INDAP los recursos económicos para el pago del crédito complementario para el aporte propio, en caso de haberlo solicitado.
3. Velar porque los recursos obtenidos por el Incentivo al Fortalecimiento Productivo, IFP del Programa PRODESAL, y crédito en caso que corresponda, sean usados para las inversiones o adquisiciones solicitadas.
4. Usar la inversión asociativa de acuerdo a los objetivos del proyecto presentado.
5. Administrar y distribuir los bienes a adquirir con el IFP, PRODESAL, de común acuerdo.
6. Designar por unanimidad a un mandatario, para que, en nombre de ella, la represente ante INDAP, para solicitar, percibir los recursos económicos y/o recibir el incentivo y materializar la inversión.
7. Establecer una instancia de participación organizada de los integrantes del grupo, que pueda ejercer el control de la ejecución o adquisición de los bienes obtenidos por el incentivo.

CUARTO: Mandatario

Los comparecientes a este acto de constitución del grupo de hecho, designan como mandatario y su representante ante INDAP y ante cualquiera otra institución pertinente, y necesaria para la ejecución del proyecto a._____, RUT_____, estado civil_____ como titular, y a _____, RUT _____, estado civil _____ como suplente, quien contará con las siguientes facultades y obligaciones:

Facultades:

1. Solicitar y tramitar ante INDAP el Incentivo al Fortalecimiento Productivo, correspondiente.
2. Acompañar todos los antecedentes que INDAP le solicite para la tramitación del incentivo.
3. Solicitar y tramitar, en caso que sea necesario, ante INDAP el crédito de enlace y/o complementario para financiar la ejecución del proyecto.
4. Solicitar y tramitar, en caso que sea necesario, ante INDAP crédito complementario para financiar el aporte propio.
5. Elegir al proveedor, en caso de que el incentivo sea entregado en dinero.

Obligaciones:

1. Solicitar y tramitar oportunamente el Incentivo al Fortalecimiento Productivo, correspondiente, que entrega INDAP
2. Poner a disposición del grupo de hecho los bienes y servicios, que adquiera a nombre de ésta, con los recursos obtenidos del IFP, ya sean en dinero o especies.
3. Rendir el correcto uso del incentivo o crédito acompañando los documentos de respaldo ante INDAP y ante esta comunidad.
4. Cumplir con los acuerdos del grupo sobre la distribución de los bienes financiados mediante el Incentivo al Fortalecimiento productivo.

Sanciones:
Ante cualquier incumplimiento del mandatario de las facultades y obligaciones anteriormente señaladas, el grupo podrá revocar el mandato. Sin perjuicio de las acciones legales civiles y penales que puedan eventualmente proceder.

QUINTO.- Aceptación del mandato:
Don / (Doña):_____, RUT._____, estado civil _____.como titular, y a Don/Doña _____.RUT _____, estado civil _____ como suplente, aceptan expresamente en este acto el mandato otorgado por el grupo, obligándose a cumplirlo fielmente, y en forma gratuita.

SEXTO: Vigencia
La vigencia del presente grupo de hecho es a partir de la fecha de la constitución de este grupo, y se mantendrá vigente de acuerdo a la vida útil normal, es decir, hasta la entrega conforme de parte de todos sus integrantes de los bienes financiados por medio del Incentivo al Fortalecimiento Productivo del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL.

Nº	Nombre	RUT	Firma

En prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento

ANEXO N°3

A U T O R I Z A C I O N

Yo, _____, Rut. _____, usuario (a) Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, del Instituto de Desarrollo Agropecuario Región de Antofagasta, vengo en autorizar a éste, para que efectúe el (los) giro(s) de cheque (s) o depósitos a nombre de las personas o empresas que a continuación se detallan:

Empresas/Personas	Rut	Monto

Valores y montos que serán de cargo Al Incentivo de Fortalecimiento Productivo- IFP que se ha aprobado por INDAP a mi nombre, durante el año 2025.

_____

_____, ____ *de* _____ *de 20*___.

II.- Los Gastos que irrogue este concurso, deberán imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01.006 “PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL”, código 335 “Inversión Fortalecimiento Productivo PRODESAL” del presupuesto del año 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JORGE OMAR LATORRE FUENTES
Jefe De Área
Área Calama

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FORMATOS EXCEL	**Digital**	**Ver**		
Grupo de hecho	**Digital**	**Ver**		
Autorización de pago a terceros	**Digital**	**Ver**		

ICA/PNU

Distribución:

ÁREA CALAMA
UNIDAD FOMENTO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=40026208&hash=7bd11